AUDITORÍA Nº:	FECHA:	LUGAR:
002	**30 junio 2026**	Oficina de Control Interno
PROCESO AUDITADO	Plan de Transición Programa de Transparencia y Ética Pública	
PERSONAS AUDITADAS	FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCÍA - Gerente ANGIE JULIETT ROJAS MILLÁN - Líder del Proceso	
EQUIPO AUDITOR	LAURA JULIANA OYUELA ESLAVA - Asesor Control Interno ANGIE LIZETH CARDOZO BARRAGÁN - Contratista Control Interno CONSUELO RUIZ RUBIANO - Contratista Control Interno	

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento, avance y capacidad del IMDRI para tener el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) operativo antes del 30 de agosto de 2026, conforme al Decreto 1122 de 2024

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Desde el inicio del plan de transición (PLA-MC-001, enero 2026) hasta el corte de la auditoría (junio 2026), con proyección hacia la fecha límite del 30 de agosto de 2026.

CRITERIOS DE AUDITORIA

Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico del 30 de agosto de 2024, Ley 2195 de 2022, artículo 31, Ley 1474 de 2011, artículo 73, Ley 87 de 1993 (Control Interno), Ley 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información pública), Decreto 1081 de 2015 (transparencia pasiva)
Ley 2016 de 2020 (Código de Integridad), Circular 026 de 2025 de la Secretaría de Transparencia, Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP). Documento PLA-MC-001 v.001

HALLAZGOS

Resumen de hallazgos:

Observaciones: Ninguna, en la medida en que la entidad se encuentra todavía dentro del plazo legal otorgado por el Decreto 1122 de 2024 (30 de agosto de 2026) para surtir las etapas estipuladas en su Anexo Técnico para la aprobación y publicación del PTEP. Los asuntos identificados se dejan consignados como oportunidades de mejora.

Oportunidades de mejora:

Ocho (8) oportunidades de mejora.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

- 1.1 Pendiente completar el ciclo de aprobación (validación, consolidación y aprobación por el CIGD) y la publicación del PTEP y de los instrumentos asociados a este en el sitio web del instituto
- 2.1 Reprogramación de la actividad de formación en PTEP e integridad prevista en el Plan Institucional de Capacitación.
- 2.2 Pendiente confirmar la garantía expresa de anonimato en el procedimiento de denuncias.
- 3.1 Pendiente elaborar el Mapa de redes y articulación interinstitucional exigido por el Anexo Técnico.
- 3.2 Pendiente realizar y documentar la valoración integral sobre la necesidad de redes internas.
- 4.1 Instrumentos de gestión de información publicados, pero pendientes de referenciar y actualizar frente al nuevo marco del PTEP.
- 4.2 Pendiente el desarrollo explícito de los sub-procedimientos de transparencia activa y pasiva.
- 4.3 Pendiente confirmar la articulación de la política de diálogo y corresponsabilidad con el MIPG.

FORTALEZAS

1. Autodiagnóstico institucional integral como línea base del PTEP

El IMDRI realizó un diagnóstico institucional que cubre todos los componentes del Programa (transparencia, riesgos, integridad, participación y trámites) bajo el marco MIPG. Este ejercicio constituye una línea base sólida para formular e implementar el programa, cumpliendo con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

2. Política de Gestión Integral del Riesgo alineada con la norma

El proyecto de política de riesgo (POL-PE-004) desarrolla los cuatro elementos exigidos por el Decreto 1122 de 2024. Usa la versión 7 (2025) de la Guía del DAFP, establece tolerancia cero ante corrupción y lavado de activos (LA/FT/FPADM), y define el esquema de tres líneas de defensa.

3. Plan de Acción PTEP 2026

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

El plan cubre las cuatro acciones estratégicas exigidas por el Decreto 1122 de 2024 (Riesgo, Transparencia, Canales de Denuncia y Fortalecimiento). Cuenta con 32 actividades definidas, indicadores claros y responsables asignados, evidenciando una planeación técnica sólida y alineada al alcance normativo.

5. Mapa de grupos de valor elaborado y articulado

El IMDRI posee un mapa que identifica doce actores con sus roles y características. Este insumo estratégico sirve para diseñar las acciones de participación ciudadana, rendición de cuentas y diálogo, en coherencia con la misión social de la entidad.

HALLAZGOS			
C		**OBS**	**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**
X			**I. OPORTUNIDADES DE MEJORA** **Oportunidad de Mejora 1.1: Pendiente completar el ciclo de aprobación y publicación del conjunto de instrumentos del PTEP** **Condición**:Los instrumentos documentales que soportan el Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentran en estado de borrador o pendientes de aprobación. No se registra todavía la ejecución de las etapas de validación, consolidación, aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), ni la publicación en la sede electrónica. Se identificaron los siguientes: ● **Programa de Transparencia y Ética Pública**: pendiente surtir las etapas de validación, consolidación y aprobación por el CIGD, y publicación en la sede electrónica. ● **Plan de Ejecución y Monitoreo — Plan de Acción PTEP 2026** Pendientes fechas de inicio y fin por actividad. ● **Política de Gestión Integral del Riesgo**: En Borrador. ● **Procedimientos del Plan Anticorrupción anterior** (PRO-DES-02 y P-EC-E-005): pendiente de definir su destino (actualización, derogación o delimitación de alcance) frente al nuevo marco del PTEP. ● **Manual de Atención al Ciudadano**: pendiente de aprobación. **Criterio**: El Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 exige que la entidad defina un procedimiento mediante el cual se valide, consolide, apruebe y publique el Programa, y dispone que el documento aprobado debe estar publicado en la sede electrónica. El mismo Decreto establece que las acciones derivadas de la política de riesgos deben estar contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo. El reporte

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

HALLAZGOS			
C		OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
			de Función Pública **FURAG** 2025 recomienda al IMDRI desarrollar expresamente las etapas de validación, consolidación, aprobación y publicación del ciclo del Programa. **Riesgo**: De no completarse oportunamente la aprobación y publicación del conjunto de instrumentos, el IMDRI podría llegar al 30 de agosto de 2026 con avances técnicos sólidos en contenido pero sin los documentos formalmente adoptados. **Recomendación**: Definir un cronograma unificado que cubra para cada instrumento las etapas de validación, consolidación, aprobación por el CIGD (con acta) y, donde aplique, publicación en la sede electrónica, con responsable y fecha límite para cada paso, garantizando que todos los instrumentos queden formalmente adoptados con holgura suficiente antes del 30 de agosto de 2026. En el mismo ejercicio, definir el destino formal de los procedimientos PRO-DES-02 y P-EC-E-005.
X			**2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO: Administración de Riesgos** **Oportunidad de mejora 2.1 Reprogramación de la actividad de formación a del Plan Institucional de Capacitación** **Condición:** La actividad de formación sobre PTEP e integridad, originalmente programada para marzo-abril 2026, fue reprogramada, según manifestación verbal del de Talento Humano. **Criterio:** El Plan de Acción PTEP 2026 (actividad 1.4.1) establece esta formación con periodicidad semestral, siendo el primer semestre el período relevante para esta verificación. El reporte de Función Pública FURAG 2025 recomienda evaluar la apropiación del Código de Integridad por parte de servidores y contratistas, lo cual presupone la ejecución de las jornadas de formación. **Riesgo:** Que la fecha de programación sea posterior al plazo normativo del 30 de agosto de 2026, lo que representa el riesgo de que el IMDRI llegue a esa fecha sin haber ejecutado una actividad de formación que el propio Plan de Acción considera necesaria para el primer semestre, afectando la apropiación del componente de integridad exigido para esa fecha.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué Nit: 900 406 856-6
Km 1 Vía Aeropuerto Perales – IBAGUÉ – TOLIMA 318 349 77 57 imdri.ibague@imdri.gov.co
www.imdri.gov.co

HALLAZGOS			
C		OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
			Recomendación: Evaluar la viabilidad de adelantar al menos una sesión de formación antes del 30 de agosto, dado que la actividad incide directamente en la apropiación del componente de integridad exigido por la fecha límite
X			**Oportunidad de mejora 2.2 — Pendiente confirmar el tratamiento del anonimato en el procedimiento de denuncias** **Condición:** El Plan de Acción y el Manual de Atención al Ciudadano (2022) hacen referencia a la confidencialidad del denunciante, pero no se encontró referencia expresa al anonimato como garantía distinta y adicional. **Criterio:** La acción estratégica de canales de denuncia del Anexo Técnico exige que el canal garantice tanto el tratamiento adecuado de las denuncias como la protección del denunciante; la Ley 2195 de 2022 desarrolla estas garantías de forma diferenciada, sin asimilar confidencialidad a anonimato. **Riesgo:** Un denunciante que requiera anonimato (no solo confidencialidad) podría no encontrar esa garantía explícita en los instrumentos vigentes del IMDRI, lo que podría desincentivar la denuncia de actos de corrupción. **Recomendación:** Revisar y, de ser necesario, actualizar el procedimiento de denuncias para incorporar expresamente la garantía de anonimato como mecanismo distinto y adicional a la confidencialidad, conforme a la Ley 2195 de 2022**.**
X			**3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO: Redes y Articulación** **Oportunidad de mejora 3.1: Pendiente elaborar el Mapa de redes y articulación** **Condición:** Ni el Programa ni el Plan de Acción contienen un Mapa de redes y articulación. El Plan de Acción solo incluye una actividad genérica de "participar en espacios de articulación interinstitucional" (3.1.1), sin identificar las redes específicas, ni los campos exigidos por el Anexo.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué Nit: 900 406 856-6
Km 1 Vía Aeropuerto Perales – IBAGUÉ – TOLIMA 318 349 77 57 imdri.ibague@imdri.gov.co
www.imdri.gov.co

HALLAZGOS			
C		OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
			Criterio: El Anexo Técnico exige que, al momento de formular el Programa, la entidad realice un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal —como mínimo el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad, el Modelo Estándar de Control Interno y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno—, señalando por cada una la norma que ordena su participación, el rol y las funciones desempeñadas. El Mapa debe ser público y actualizarse permanentemente. **Riesgo:** Sin este Mapa, no habría evidencia verificable de en qué instancias participa realmente el IMDRI, ni del cumplimiento de mandatos legales de articulación interinstitucional —siendo este el único instrumento exigido en Estándar 1 para esta acción estratégica. **Recomendación:** Elaborar el Mapa de redes y articulación identificando, como mínimo, las cuatro instancias señaladas por el Anexo, con los campos de norma, rol y funciones, y publicarlo de forma accesible en la página web institucional.
X			**Oportunidad de mejora 3.2: Pendiente la valoración integral sobre la necesidad de redes internas** **Condición:** El proyecto de Programa no menciona haber realizado la valoración integral que exige el Anexo para decidir si el IMDRI necesita crear redes o instancias internas (comités, mesas de seguimiento, bases de datos compartidas). Tampoco está incluida en el Plan de Ejecución. **Criterio:** El Anexo Técnico dispone que la entidad debe realizar una valoración integral para identificar si es necesaria la creación de redes internas y, de concluir que sí, indicar en el Programa cuáles se crean o incorporan**.** **Riesgo:** El IMDRI podría estar omitiendo un mecanismo de coordinación interna que el propio Anexo considera relevante para el funcionamiento articulado del PTEP entre las distintas dependencias responsables. **Recomendación:** Realizar y documentar la valoración integral sobre la necesidad de redes internas antes de la aprobación del Programa, dejando constancia de la conclusión —se crean o no, y cuáles— en el texto final.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

HALLAZGOS			
C		OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
X			**4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO: Modelo de Estado Abierto** **Oportunidad de mejora 4.1: Los instrumentos de gestión de información están publicados pero pendientes de referenciar en el Programa y de actualización frente al nuevo marco del PTEP** **Condición:** El IMDRI cuenta con los tres instrumentos de gestión de información exigidos por la Ley 1712 de 2014: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, y Esquema de Publicación de Información (FOR-GA(GINF)-008 v.01, 06/12/2022) publicados en la sede electrónica institucional. El borrador del Programa no los referencia de forma expresa, y los documentos son anteriores al Decreto 1122 de 2024, por lo que no incorporan los activos de información generados en el marco del PTEP. **Criterio:** El Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 exige que el Programa establezca políticas que identifiquen las obligaciones de la Ley 1712 de 2014, señale los responsables de actualización de los instrumentos y defina mecanismos de seguimiento. **Riesgo:** Al no referenciarlos expresamente en el Programa, la articulación entre los instrumentos existentes y el nuevo marco normativo no queda visible ni verificable. **Recomendación:** Incorporar en el texto del PTEP referencia a los tres instrumentos con su código, versión y fecha, dejando constancia de que el IMDRI los tiene adoptados y publicados. Incluir **el Plan de Ejecución** una actividad de actualización de los instrumentos para incorporar los nuevos activos de información generados en el marco del PTEP, con responsable y fecha programada.
X			**Oportunidad de mejora 4.2 — Pendiente el desarrollo de los sub-procedimientos de transparencia activa y pasiva** **Condición:** El Plan de Acción contiene actividades generales de actualización de la página web y atención de solicitudes de información, pero el texto del Programa no desarrolla explícitamente los cuatro sub-procedimientos exigidos para transparencia activa (identificación de obligaciones, asignación de responsables, plazos ciertos,

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

HALLAZGOS			
C		OBS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
			verificación de actualización y accesibilidad), ni el procedimiento específico de transparencia pasiva conforme al Decreto 1081 de 2015. **Criterio:** El Anexo Técnico exige que el Programa establezca políticas y procedimientos específicos para estos elementos, no solo actividades de mantenimiento general de la página web. **Riesgo:** Existe el riesgo de que la transparencia activa y pasiva se ejecute de manera operativa pero sin un procedimiento formal que garantice plazos ciertos, trazabilidad y mecanismos definidos de verificación. **Recomendación:** Complementar el texto del Programa con el desarrollo explícito de estos procedimientos, aprovechando que las actividades operativas correspondientes ya existen en el Plan de Acción.
X			**Oportunidad de mejora 4.3: Pendiente confirmar la articulación de la política de diálogo y corresponsabilidad con el MIPG** **Condición:** El Plan de Acción incluye múltiples actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas, pero no es claro si estas se formularon como articulación a las políticas ya existentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), o como una política nueva y paralela. **Criterio:** El Anexo Técnico dispone que, en entidades obligadas a contar con MIPG (como el IMDRI), no se requiere formular una política nueva de diálogo y corresponsabilidad, sino fortalecer las políticas ya existentes del Modelo. **Riesgo:** Existe el riesgo de duplicidad de esfuerzo institucional, formulando una política nueva cuando bastaría con referenciar y fortalecer la ya existente. **Recomendación:** Verificar si existen políticas MIPG vigentes de participación ciudadana y rendición de cuentas, y de ser así, ajustar el Programa para que haga referencia expresa a su fortalecimiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA
Mencionadas en la sección de hallazgos

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué Nit: 900 406 856-6
Km 1 Vía Aeropuerto Perales – IBAGUÉ – TOLIMA 318 349 77 57 imdri.ibague@imdri.gov.co
www.imdri.gov.co

OBSTÁCULOS ENCONTRADOS
No se encontraron obstáculos en la realización de la auditoría.
FIRMAS
_____ **LAURA JULIANA OYUELA ESLAVA** Auditor Líder

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO***

Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué Nit: 900 406 856-6
Km 1 Vía Aeropuerto Perales – IBAGUÉ – TOLIMA 318 349 77 57 imdri.ibague@imdri.gov.co
www.imdri.gov.co